

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

La Jefe de Sección de Sanciones.

Concepción Lascano Sorroche.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**495.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Marchescu Sorin, N.I.E. X0914606B, por medio de la presente se comunica que con fecha 23 de Enero de 2001 se dictó la resolución que a continuación se transcribe

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes

HECHOS:

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante comunicación de fecha 15-1-2001 nos informa que por visita efectuada el 9-11-2000, se comprueba que el trabajador D. Yamal Mohamed Mohamed, con D.N.I. 45279286, y D. Abdeslam Achemlal, con N.I.E. X2860576, prestan sus servicios como trabajadores por cuenta ajena en la empresa Marchescu Sorin, desde el día 9-11-2000.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado afiliación/alta por parte de la empresa obligada ni se ha instado por el propio trabajador interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Segu-

ridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96).

RESUELVE:

Proceder modificar la fecha de alta de oficio de los trabajadores citado en la cuenta de cotización 52100416290 y 52100495712, respectivamente, titularidad de la mencionada empresa, desde el día 9-11-2000.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.

José Francisco Segura Sánchez.

INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS  
SOCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**496.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente, 52/0000128-J/91, Apellidos y nombre, Mohand Ali, Fatma, D.N.I./N.I.E., 45.288.142S.